



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.027/2018  
ASUNTO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA  
CAUSANTE: GREGORIO ACOSTA Y OTRA  
AUTO SUST. 227

De acuerdo con el escrito presentado por la doctora DIANA ISABEL ALDANA MORENO, designada por este Despacho, de conformidad con el art. 509 numeral 1º del Código General del Proceso, córrase traslado del trabajo de partición por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirven de fundamento.

Señálense como honorarios de la auxiliar de la justicia, la suma de \$ 1.200.000 oo.

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 023 de septiembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 39 de la misma fecha a las 8:00 am.